



**MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
OFICINA NACIONAL DE AUDITORÍA

## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS**

**FUNDACIÓN SEPI**

**EJERCICIO 2008**

**OFICINA NACIONAL DE AUDITORÍA**



## ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO .....	2
III. OPINIÓN .....	3
ANEXO I: CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2008 .....	4
ANEXO II: INFORME ARTÍCULO 129.3 LEY GENERAL PRESUPUESTARIA .....	5




## I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Oficina Nacional de Auditoría, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha realizado el presente informe de auditoría cuentas.

Las Cuentas Anuales fueron formuladas el 31 de marzo por la Fundación y puestas a disposición de esta Oficina Nacional de Auditoría el día 7 de mayo de 2009.

El trabajo de auditoría se ha realizado por la empresa ATD Auditores del Sector Público – Horwath PLM Auditores Unión Temporal de Empresas, en el marco del contrato suscrito entre el Ministerio de Economía y Hacienda y dicha empresa a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Dicho trabajo ha sido objeto de una revisión selectiva por funcionarios de la Oficina Nacional de Auditoría en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige el mencionado contrato.

 El presente informe recoge la opinión de los auditores de la Intervención General de la Administración del Estado y ha sido realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.



## II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas presentan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad de acuerdo con las normas y principios contables que son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Asimismo nuestro trabajo ha comprendido la revisión de que la información contable incluida en el informe previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume la Fundación como consecuencia de su pertenencia al sector público, concuerda con la contenida en las cuentas anuales y se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora.

Nuestro examen comprende, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2008, la Cuenta de Resultados y la Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

De acuerdo con el apartado 1 de la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1514/07, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, se ha considerado las cuentas anuales del ejercicio 2008 como cuentas iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas. Por su parte, en la nota 2c de la Memoria figura el Balance y la Cuenta de Resultados correspondientes al ejercicio 2007 junto con la explicación de los ajustes derivados de la transición a las nuevas normas contables. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2008. Con fecha 8 de mayo de 2008 esta Oficina Nacional de Auditoría emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2007, en el que se expresó una opinión favorable.

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.



### **III. OPINIÓN**

En nuestra opinión, las cuentas anuales de la Fundación SEPI correspondientes al ejercicio 2008 representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables que son de aplicación.

#### **Concordancia del informe del artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria**

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria la Fundación tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que el mismo se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

Madrid, 12 de mayo de 2009  
LA AUDITOR/A NACIONAL,

Fdo.: Mercedes Flores Sánchez

EL JEFE DE DIVISIÓN  
DE LA OFICINA NACIONAL  
DE AUDITORÍA,

Fdo.: Manuel Fresno Castro



## **ANEXO I: CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2008**